



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/005/2023.

PROMOVENTE: EDUARDO MARTINEZ
LUGO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a quince de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/005/2023.

PROMOVENTE: EDUARDO MARTINEZ
LUGO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA

En Querétaro, Querétaro, quince de junio dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Eduardo Martínez Lugo, Representación Legal del Partido Revolucionario Institucional, registrado con el folio 0000141 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 01;¹ mediante el cual solicita copias certificada de la escritura pública No. 36,242 de fecha diecinueve de enero dos mil veintidós pasada ante la fe del Notario titular número dos de esta demarcación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido:

1. El documento de cuenta, así como su anexo, los cuales constan de una foja útil con texto por un solo lado y de dos fojas útiles con texto por ambos lados, respectivamente, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad la solicitud realizada por la representación legal del Partido de la Revolucionario Institucional, por lo que, se ordena la emisión de dichas copias certificadas a favor de la promovente.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe. _____

Licda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

¹ En adelante Consejo.